



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

248

MC 986470

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002962  
FOLIO TRÁMITE: 365,530

FECHA EXPEDICIÓN: 04-febrero-2020

NOMBRE: RUFINO FLAVIA DOMITILA  
UBICACIÓN: CABBETEBA. A.CHAPALA  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: TEXTILES  
CALLE CRUCE 2: OLBODUCTO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

PAPAS, RASPADOS, FRUTA PICADA, AGUA FRESCA, D

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-febrero-2020

IMPORTE: \$302.40

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 01:00:25 p	A: 08:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 01:00:25 p	A: 08:00:25 p
MARTES	SI	DE: 01:00:25 p	A: 08:00:25 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 01:00:25 p	A: 08:00:25 p	DOMINGO	SI	DE: 01:00:25 p	A: 08:00:25 p
JUEVES	SI	DE: 01:00:25 p	A: 08:00:25 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES: "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"  
ART 43 I-D

*L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZO



*Rufino Flavia Domitila*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RUFINO FLAVIA DOMITILA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.